

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/FMGR/ldj

(Aprueba Convenio que indica).

SANTA CRUZ, 20 de Mayo del 2021.-

VISTOS :

El Memorándum N° 126 de fecha 19 de Mayo del 2021, enviado por el Director Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. EX.N°136 de fecha 12/02/2020, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de Santa Cruz para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 30° llamado correspondiente al año 2021.

2.- Que, El Certificado N° 1025 de fecha 17 de Noviembre del año 2020, por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria 145° de fecha 09 de febrero del 2021, acuerda aprobar el aporte para el Programa de Pavimentación Participativa 30° llamado año 2020.

DECRETO EXENTO N° 1334

1.- **APRUEBESE**, Convenio AD Referéndum, suscrito entre **SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, para la ejecución del programa de "Pavimentación Participativa 30° llamado".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Secplan
- Transparencia
- Archivo (1) /

MEMORANDUM N°126

DE : GONZALO GÁLVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN

A : ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA : SANTA CRUZ, 19 DE MAYO DE 2021

MATERIA : Solicita Decretar Convenio Ad Referéndum

- 1.- Junto con saludar, solicito a usted decretar Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 2021, suscrito entre SERVIU O'Higgins y Municipalidad de Santa Cruz.
- 2.- Adjunto Convenio firmado por ambas partes con fecha 14 de abril 2021 y Certificado 1025 de aprobación de Concejo Municipal con fecha 9 de febrero 2021, que aprueba aportes comprometidos.
- 3.- Sin otro particular, le saluda atentamente,



GONZALO GÁLVEZ VENEROS
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



GGV/kfl

C.C.:
- ARCHIVO (1)

20105121
1334



CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ
30° LLAMADO

74 ABR 2021

En Rancagua a , comparece don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, chileno, Cédula de Identidad N° 14.118.765-1, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y don **WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, cédula de identidad N°11.556.094-8, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **SANTA CRUZ**, domiciliado en Plaza de Armas N° 242, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Ex. N° 136 de fecha 12/02/2021, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de **SANTA CRUZ** para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 30° llamado correspondiente al año 2021.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 339 de fecha 16.03.2021, con el nombre de calles del comité incluido en proyecto seleccionado, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

<u>Nombre calle o pasaje</u>	<u>Acción Pav.</u>	<u>Tramo (entre calles que postula)</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Ancho calz. (m)</u>
JUAN PABLO II-VESPUCIO-IBAÑEZ-ÁVALOS-ENCALADA-FREI-MONTERO-RIESCO (N°1)	P	BALMACEDA A FIN DE PASAJE	794,46	3,5
DEL CAMPO-ÁVALOS-ENCALADA-FREIRE-FREI-MONTERO-RIESCO-L PAZ-PIZARRO-PRO (N°1)	P	BALMACEDA A FIN DE PASAJE	659,19	3,5
JJ CARVACHO (N°4 RAMÓN SANFURGO)	R	FIN DE PASAJE A FIN DE PASAJE	83,67	7

P = Pavimentación
R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **230.877.000** que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

<u>Nombre calle o pasaje</u>	<u>MINVU</u>	<u>Municipal</u>	<u>Comité</u>	<u>Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)</u>	<u>Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)</u>	<u>Costo Total</u>
JUAN PABLO II-VESPUCIO-IBAÑEZ-ÁVALOS-ENCALADA-FREI-MONTERO-RIESCO (N°1)	125.349.000				1.088.000	126.437.000
DEL CAMPO-ÁVALOS-ENCALADA-FREIRE-FREI-MONTERO-RIESCO-L PAZ-PIZARRO-PRO (N°1)	116.732.000					116.732.000
JJ CARVACHO (N°4 RAMÓN SANFURGO)	36.620.000				1.088.000	37.708.000
TOTAL	278.701.000				2.176.000	280.877.000

El aporte que realizará SERVIU se imputará al Ítem Presupuestario Subt. 31 Ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL

CUARTO: Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.
Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el 20/05/2021.

QUINTO: Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.

Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.

Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.

SEXTO: Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.

SEPTIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.

NOVENO: La personería de Don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, en su calidad de Director y en representación de **SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, consta en Decreto TRA N° 272/59/2018 de fecha 11.09.2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de Don **WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, cédula de identidad N°11.556.094-8, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **SANTA CRUZ**, según consta en Acta de Proclamación de fecha 28/11/2016 y Ley N° 21.221 disposición transitoria trigésima cuarta inciso dos que prorroga hasta el 24 de mayo del 2021.


WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

V°B° Dep'to. Jurídico

V°B° Contraloría Interna


MLF/ptp
JEFE
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL


MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
APP/nro

CERTIFICADO N° 1025

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 89° de fecha 9 de febrero de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el aporte municipal para el Programa de Pavimentación Participativa 30° llamado año 2020:

Proyecto	Aporte Municipal Obra Adicional – Traslado Postes
JJ Carvacho – Villa Yucatán	\$1.088.000
Pasaje – Villa Yucatán	\$1.088.000
Tramo A – Villa Bicentenario	\$1.088.000
	\$3.264.000

En Santa Cruz, a 9 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.



Monie Angelina
ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CC.:
- Archivo (1)
-----/